



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

14013***Anuncio exposición pública bases convocatoria subvenciones ordinarias en materia deportiva, ejercicio 2013.***

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los clubes y asociaciones deportivas del municipio de Sant Josep de sa Talaia, para la realización de actividades durante el año 2013, la cual se rige por las bases que a continuación se transcriben:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ORDINARIAS EN MATERIA DEPORTIVA DIRIGIDAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA”

Primera.- Justificación

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia abre una convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de actividades deportivas a desarrollar durante el año 2013 para clubes y asociaciones deportivas.

Segunda.- Convocatoria y objeto

a) La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, aprobada por el Pleno de 25 de febrero de 2010.

b) El objetivo de esta convocatoria es dar soporte, mediante subvención económica, a los clubes y asociaciones deportivas del municipio.

c) Estas subvenciones podrán financiar gastos que se realicen durante el ejercicio del 2013, por los siguientes conceptos:

1. Formación y promoción del deporte en edad escolar
2. Formación y promoción del deporte en edad adulta
3. Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito exclusivamente local y/o regional
4. Organización de acontecimientos deportivos dentro del ámbito nacional y/o internacional
5. Formación de técnicos y directivos deportivos
6. Promoción del deporte de élite
7. Promoción de la actividad física y el deporte femenino
8. Promoción de la actividad física y el deporte en sectores sociales con características especiales

d) En ningún caso será subvencionable el pago de tributos.

Tercera.- Consignación presupuestaria y cantidad

Con cargo a la partida presupuestaria 341 48025 (“Ayuda clubes deportivos”), dotada con 75.000 euros.

Cuarta.- Entidades solicitantes

Podrán solicitar subvención los clubes o asociaciones deportivas legalmente constituidas, con fecha anterior a la presentación de la solicitud, incluidas en el Registro de Asociaciones Deportivas de las Islas Baleares. Este requisito tendrá que ser acreditado presentando copia del certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones Deportivas (aunque no será necesaria si se ha hecho con anterioridad).

También podrán optar a subvenciones (ver programa nº 3), clubs o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de fuera del municipio de Sant Josep, siempre y cuando el proyecto presentado beneficie directa o indirectamente la proyección y difusión deportiva del municipio de Sant



Josep de sa Talaia.

Los clubes y asociaciones deportivas citadas tendrán que disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de la actividad para la cual se solicita la subvención.

Quinta.- Régimen de las ayudas

a) La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva. Únicamente podrán obtener subvención aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos en esta convocatoria, lleguen al mínimo de puntos señalados en la base 6 (criterios de valoración).

b) Las ayudas no podrán ser superiores al 70% de los gastos originados por la actividad objeto de esta convocatoria, todo esto sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias.

c) Las ayudas no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en ejercicios posteriores y no se pueden alegar como precedente.

d) Las subvenciones objeto de esta convocatoria son compatibles con otras efectuadas por cualquier administración pública o institución privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

e) Solicitud, plazo de presentación y documentación.

- Las instancias se dirigirán a Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en las dependencias municipales de Cala de Bou y Sant Jordi, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- Rellenar los anexos I y II de esta convocatoria.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

Sexta.- Criterios de valoración

1. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Destinatarios: Niños/as entre 3 y 16 años (que no estén dentro de las escuelas deportivas municipales)

Tipos de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente

Baremo: Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas internacionales

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito nacional

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito regional (Islas Baleares)

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito local (Ibiza)

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones escolares de ámbito local (Ibiza)

Técnicos titulados que se precisen para desarrollar la actividad deportiva

Gastos de arbitraje

Gastos en concepto de fichas federativas

Máximo de 200 puntos

2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ADULTA

Destinatarios: personas a partir de 16 años.

Tipos de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente

Baremo: Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas internacionales.



Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito nacional.

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito regional (Islas Baleares).

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones federadas de ámbito local (Ibiza).

Equipos o deportistas individuales que participen en competiciones escolares de ámbito local (Ibiza).

Técnicos titulados que se precisen para desarrollar la actividad deportiva

Gastos de arbitraje.

Gastos en concepto de fichas federativas.

Máximo de 150 puntos.

3. ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE LOCAL y/o REGIONAL

Destinatarios: Clubes y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza o de las Islas Baleares.

Tipos de actividades: torneos, diadas, competiciones federadas o escolares, campus, etc.

Baremo: Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).

Duración de la actividad.

Coste total de la actividad.

Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 150 puntos.

4. ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO NACIONAL y/o INTERNACIONAL.

Destinatarios: Clubes y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de otras comunidades autónomas o de otras nacionalidades, y que no estén incluidos en otros convenios de este consistorio.

Tipos de actividades: torneos, diadas, competiciones federadas o escolares, campus, etc.

Baremo: Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).

Duración de la actividad.

Coste total de la actividad.

Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 200 puntos.

5. FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS DEPORTIVOS.

Destinatarios: Entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades locales (Sant Josep).

Tipos de actividades: Clínicas, cursos, jornadas técnicas y cualquier tipo de curso que tenga una acreditación para el alumno.

Baremo: Número de participantes en cada curso formativo.

Organización directa de algún curso.

Máximo de 50 puntos.



6. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ÉLITE.

Destinatarios: Deportistas y entrenadores de alto nivel.

Requisitos: Formar parte de la entidad deportiva del municipio que solicita la subvención.

Acreditar su participación en campeonatos nacionales, internacionales o a los Juegos Olímpicos.

Baremo: Participar en Campeonatos de España absolutos.

Participar en Campeonatos de Europa absolutos.

Participar en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.

Deportistas con declaración de deportista de élite, publicado en el BOE.

Máximo de 100 puntos.

7. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE FEMENINO

Destinatarios: Mujeres de todas las edades.

Baremo: Actividades regulares, organizadas, no competitivas.

Actividades puntuales, campañas de promoción, programas específicos.

Máximo de 50 puntos.

8. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN SECTORES SOCIALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Destinatarios: La gente mayor, las personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y con enfermedades mentales, básicamente.

Baremo: Actividades regulares, organizadas, no competitivas.

Equipos o deportistas individuales en competición reglada y organizada.

Actividades puntuales, campañas de promoción, programas específicos

Máximo de 50 puntos.

Únicamente podrán obtener subvención aquellas asociaciones o clubes que obtengan un mínimo de doscientos cincuenta (250) puntos.

La tabla de equivalencias para calcular las cantidades a percibir será la siguiente:

- 250 puntos = 1.500 euros.

- Más de 500 puntos = máximo 10.500 euros.

A partir del mínimo establecido (250 puntos = 1.500 euros), cada punto equivale a 30 euros hasta un máximo de 10.500 euros al sobrepasar los 500 puntos.

Séptima.- Comisión de evaluación.

a) La comisión de evaluación realizará la valoración técnica de las solicitudes. Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará la propuesta de resolución de concesión, la cual se elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

b) Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Concejal de Deportes o persona en que delegue

Vocales:

Técnico de la Concejalía de Deportes





Concejal de Promoción Turística o persona en quien delegue

Coordinador piscina municipal

Secretario/a: la de la Corporación o persona en que delegue.

c) La comisión de evaluación actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de las cuales se tendrá que adoptar la resolución.
- Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de esta convocatoria.
- Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de sus solicitudes.
- Formular la propuesta correspondiente de subvenciones y elevarla al órgano competente para su resolución.
- Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

Octava.- Instrucción y resolución

Los expedientes se resolverán en un máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria.

La resolución se adoptará a propuesta de la Comisión de Evaluación, mediante Decreto de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con expresión de la relación de entidades subvencionadas y el importe de la ayuda.

Novena.- Publicidad de los proyectos subvencionados

Cada club o asociación deportiva beneficiaria de una subvención reflejará en las actividades que realice, la colaboración de la corporación y se indicará que ha sido subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Décima.- Variación de las actividades subvencionadas

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a comunicar con suficiente antelación cualquier eventualidad, cambio o suspensión en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando estos se produzcan para que se pueda proceder, si se consideran de suficiente importancia, a modificar tanto el contenido y el importe de la subvención como la forma y los plazos de ejecución y justificación de los gastos correspondientes.

Undécima.- Pago y justificación de los gastos

Las subvenciones se justificarán con documentos originales antes del 15 de diciembre de 2013, de conformidad con lo que disponen la convocatoria y el acuerdo de concesión.

Se aportarán facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, emitidas según la normativa vigente aplicable.

El pago de la subvención destinada a actividades de temporada se efectuará mediante la entrega de un anticipo del 50% del total de la subvención concedida, que se hará efectiva una vez que esté aprobada la subvención.

El 50% restante de la subvención se hará efectivo una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la misma. En este sentido, se presentarán los siguientes documentos:

1. Escrito de presentación de la justificación (Anexo III)
2. Fotocopia de la notificación de concesión de subvención.
3. Relación numerada de facturas (según anexo IV) y copia de las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente justificativos del gasto.
4. Memoria del proyecto y actuaciones realizadas (según anexo V).
5. Documentación gráfica (programas, carteles, trípticos, recortes de prensa, fotos, etc.) de la actividad en la que conste la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.

Decimosegunda.- Control, seguimiento y evaluación.

a) Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:





- Llevar a cabo las actividades deportivas objeto de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda determinar la Concejalía de Deportes.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento.
- Incorporar, de forma visible a la publicidad que se efectúe para la difusión de las actividades subvencionadas, la indicación que dichas actividades se han realizado con el soporte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, siguiendo los criterios de imagen corporativa del Ayuntamiento y de su Concejalía.
- El Ayuntamiento podrá utilizar cualquier medio de control, como inspecciones, aportación de nuevos documentos, aclaraciones, etc., para la correcta aplicación de la ayuda concedida.

b) El incumplimiento no subsanable de las disposiciones establecidas en esta convocatoria por parte de las entidades beneficiarias dará derecho al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a resolver la pérdida del beneficio y las ayudas correspondientes.

Los beneficiarios estarán obligados al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan, mediante la tramitación previa del procedimiento legal correspondiente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Sant Josep se reserva el derecho de disminuir o revocar la ayuda concedida en caso de utilización incorrecta de la subvención.

Décimotercera.- Régimen de recursos

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- El recurso de reposición, potestativo, delante del órgano que dictará la resolución, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- O, directamente, el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 10 de julio de 2013

LA ALCALDESA,
Maria Nieves Marí Marí.





ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre.....Apellidos

Cargo en la entidad que representa

DNI Teléfono

ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad.....

CIF Teléfono Fax

Nº de Cuenta Corriente (20 dígitos).....

Club/Entidad inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas con el nº

.....

Domicilio social

Localidad CP

Responsable y teléfono de contacto habitual

Correo electrónico (para enviar información)

SOLICITA

Una ayuda por importe de euros, a resultas de la convocatoria de subvenciones ordinarias en materia deportiva del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.

(firma i DNI)

En, a dede 2013.





ANEXO II. MEMORIA DEL PROYECTO A REALIZAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/S SUBVENCIONABLE/S (poner el número del 1 al 8 según las bases reguladoras).

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4. OBJETIVOS.

5. FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN.

6. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.

GASTOS

INGRESOS

Concepto

euros

Concepto

euros

TOTAL

TOTAL

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

8. NÚMERO DE DESTINATARIOS/AS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD.

9. DATOS BANCARIOS

La persona abajo firmante solicita le sea concedida una subvención de.....euros para la realización del programa o actividad

.....

En....., a de de 2013

Firmado





ANEXO III. JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una justificación completa para cada subvención otorgada

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:.....

CIF:.....

DOMICILIO:.....

LOCALIDAD: CP:.....

TELÉFONO:.....

PROGRAMA:.....

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:.....

CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN:.....

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE (20 dígitos):

D/Dªen su condición de (representante,
presidente, secretario/a, etc).....del club/asociación
.....

MANIFIESTA: Que adjunta la documentación requerida que se señala para el abono de la subvención concedida:

Fotocopia de la notificación.

Relación numerada de facturas (Anexo IV).

Memoria de la actividad para la cual se ha concedido la subvención (Anexo V).

En....., a de de 2013.

Firmado:





ANEXO IV. RELACIÓN DE FACTURAS

Nº Factura	EMPRESA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
------------	---------	------------------	---------

D/Dª.,

en representación del club/asociación deportiva

.....

CERTIFICO/DECLARO:

Que se ha realizado la actividad objeto de subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con esta actividad.

En, a de de 2013

Firmado:

ANEXO V. MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

2. ACTUACIONES REALIZADAS: lugar, fecha, desarrollo de la actividad, nº de participantes, etc.

3. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA: directos, si son socios/as..., e impacto social.

4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

5. IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA ACTIVIDAD.

6. ENTIDADES QUE HAN COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

(Especificar en qué ha consistido la colaboración).

En, a de de 2013.

Firmado:

